

### OSINERGMIN APRUEBA DISPOSICIONES REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TUPA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y EN MATERIA DE OTROS TEMAS

Mediante **Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 075-2020-OS/CD** y **Resolución de la Gerencia de Regulación de Tarifas Osinergmin N° 018-2020-OS/GRT**, ambas de fecha 2 de julio de 2020, se aprueba medida excepcional y transitoria para presentación de requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Osinergmin durante el periodo de Emergencia Sanitaria Nacional ; y los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de abril de 2020, respectivamente.

Al respecto, mediante la **Resolución N° 075-2020-OS/CD**, se precisa que durante el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria decretados en el país, los administrados podrán acreditar el cumplimiento del requisito contenido en los procedimientos N° 3.1, 3.2, 3.5, 3.8, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 4.2 y 4.5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de Osinergmin, referido a la *“presentación física de la ingeniería básica correspondiente a la obra o de los planos conforme a obra, en escala normalizadas adecuada, firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente”, con la presentación, a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), de los planos en formato autocad y del formato “Declaración Jurada del Responsable del Diseño de Plano(s).*

Asimismo, a través de la **Resolución N° 018-2020-OS/GRT**, OSINERGMIN resuelve aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de abril de 2020 conforme al siguiente cuadro:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	22 923,80
Chavimochic	2 258,68
Coelvisac	4 612,45
Eilhicha	7 014,42
Electro Dunas	18 361,88
Electro Oriente	147 988,04
Electro Pangoa	2 644,46
Electro Puno	120 758,85
Electro Sur Este	193 193,97
Electro Tocache	5 537,52
Electro Ucayali	27 153,83
Electrocentro	161 754,89
Electronoroeste	55 787,24
Electronorte	129 853,91
Electrosur	15 003,66
Emsemsa	3 895,99
Emseusac	5 500,40
Enel Distribución Perú	24 827,23
Hidrandina	38 446,83
Luz del Sur	15 247,97
Seal	42 685,67
Sersa	4 292,10
<b>TOTAL</b>	<b>1 049 743,79</b>

Por otro lado, a través de las **Resoluciones de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 076-2020-OS/CD y 077-2020-OS/CD**, se publicaron los proyectos normativos **“Disposiciones para optimizar la supervisión de control metrológico de combustibles líquidos en Grifos y Estaciones de Servicio”** y el proyecto **“Disposiciones para optimizar la supervisión para el control de calidad de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas”** respectivamente, siendo el plazo para remitir sus comentarios o sugerencias a los proyectos normativos, de acuerdo a lo siguiente:

- Proyecto: **“Disposiciones para optimizar la supervisión de control metrológico de combustibles líquidos en Grifos y Estaciones de Servicio”**: Los interesados pueden remitir sus comentarios o sugerencias al proyecto normativo por escrito en cualquier mesa de partes de Osinergmin o a la dirección electrónica: [comentarios.normas.5@osinergmin.gob.pe](mailto:comentarios.normas.5@osinergmin.gob.pe), dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes a su publicación, siendo la persona designada para recibirlos el abogado, señor Jim Gastelo Flores.
- Proyecto: **“Disposiciones para optimizar la supervisión para el control de calidad de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas”**: Los interesados pueden remitir sus comentarios o sugerencias al proyecto normativo por escrito en cualquier mesa de partes de Osinergmin o a la dirección electrónica [comentarios.normas.5@osinergmin.gob.pe](mailto:comentarios.normas.5@osinergmin.gob.pe), dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes a su publicación, siendo la persona designada para recibirlos el abogado, señor Jim Gastelo Flores.

Para mayores detalles de la Resolución N° 075-2020-OS/CD, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para acceder al Texto Único de Procedimientos Administrativos de Osinergmin, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles de la Resolución N° 018-2020-OS/GRT, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor detalle de la Resolución de Consejo Directivo N° 076-2020-OS/CD, ingresar al siguiente [enlace](#)

Para mayor detalle de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2020-OS/CD, ingresar al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)